nº 31. 1855

Informe sobre la Construccion del ferro-Carril.

a 4 Julio 1855.



Aviso al Publico.

El Exmo. Sr. Governador dela Provincia con fecha 10 de este mes me dice lo siguiente.

"Debiendo tener ingreso en tesoreria el importe del 1er. trimestre delas contribuciones territorial é industrial para el 20 del actual segun he prevenido en circular inserta en el Bol. Of. de 3 del mismo num.º 16; para que el recaudador por cuenta dela Hacienda de dichas contribuciones en esa poblacion, cumpla igualmente con aquella disposicion, le prestará V. cuantos ausilios reclame y necesite; invitando desde luego álos contribuyentes paraque sin demora realicen sus pagos; pues en otro caso que no espero de su celo y patriotismo, no podria menos de esigir la mas estrecha responsabilidad.

Para conocer el movimiento q.e tenga este interesante servicio, me remitirá V.e cada cinco dias una nota abreviada delo que se haya recaudado en ellos."

Y siendo nombrado para este año, recaudador de contribuciones de este pueblo, D. Juan Ribas y Prat invito átodos los contribuyentes q.e luego de recibido la papeleta de aviso, se presenten á pagar el 1er. trimestre. Mahon á 12 de febrero de 1855.

Bent. [illegible]

Relacion

de las bases convenidas en la Junta tenida en cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete ante el Sr. Gefe Superior politico de Barcelona, á la que asistieron el Sr. Comandante de Marina de aquel tercio, y los representantes de la empresa del ferro-carril de dicha Ciudad á la de Mataró.

Se acordó ó mas bien se pactó solemnemente que al atravesar dho ferro-carril las playas de los pueblos, situados en la costa se bajasen los rasantes de manera que las barras quedasen á la altura minima que fuese posible sobre el plano medio de aquellas playas. Que para la formacion de pequeños terraplenes y á fin de regularizar las ondulaciones de las mismas playas se estrajesen y condugesen las arenas y tierras de otros puntos fuera de la estencion que cada pueblo ocupa en su frente al mar.

Que no se abriesen zanjas laterales al camino, que por el contrario que donde se elevasen terraplenes, se formasen glacis sobre puestos, al terreno natural de forma que por ambos lados quedasen planos inclinados de 1/30 de pendiente para facilitar el paso de los barcos por todas par-

tes en caso de baradas estraordinarias por temporales.

Y finalmente que segun la importancia del trafico ó estension de cada pueblo; se estableciesen en el camino el numero de pasos que conviniera por los que tan solo hubieran de cruzar las embarcaciones en los varamentos ordinarios y en los casos en que debieran ser botados al agua.

Es copia.

Obregon

M. I. S.

fecho

Esaminada detenidamente por este Ayuntam.to la construccion y terraplenes del ferro-carril de Barcelona á esa Ciudad, en la parte que pertenece á la jurisdiccion de este pueblo, tomados informes de personas inteligentes sobre el particular y oidos los Gremios de mar de este pueblo y de Alella, pasa esta Corporacion á demostrar á V. S. por partes ~~partes~~ el informe ó relacion que V. S. se sirve pedirle con oficio de 23 de junio proximo pasado, teniendo tambien á la vista las bases convenidas para su ejecucion. En primer lugar manifiesto á V. S. que desde el torrente nombrado de Umbert hasta el de Ase que abraza este trozo casi todo el frente de la poblacion, está construido el terraplen

y via ferrea conforme á las bases acor-
dadas y convenidas, pudiendo asegurar q.
en todo este trecho no causa perjuicio á
ninguna clase.

2do. Desde dicho torrente de Olse ácia
Oriente hasta la Riera de Tayá, va ele-
vandose el terraplen de 6 á 8 palmos del pi-
so de la playa, cuya elevacion fué precisa
para la construccion del puente de dicha
riera; en parte de este trozo faltó la Empresa
porque aproximó el terraplen demasia-
do al Mar, pues queda muy poco es-
pacio en caso de la barada de algun
buque, cuyo daño ó falta no puede reparar-
se sin contruir de nuevo la via ferrea, acer-
candola lo posible á la carretera general.

3o. Desde el ya notado torrente de Um-
bert hasta la Riera de Mella, hay cons-
truida la Estacion y demas obras con-
secuentes, la plata forma es bastante mas
elevada que la playa y muy proxima al mar

en cuyo punto se perjudica ala ~~marina~~ playa, y no puede se mejorada sin grave perjuicio dela Empresa.

Y finalmente la parte otro que en concepto de este Ayuntº perjudica mas la playa ~~~~ es desde la Riera de Alella hasta el estremo de poniente de este termino, por la grande elevación que tiene el terraplen, su aproximacion al mar y lo peor el banco de piedra que en parte de este punto ha colocado la empresa en la ~~parte~~ del mar para sostener dicitado terraplen, cuyos daños considera este Ayuntº dificiles de reparar en la actualidad.

Que es cuanto puede informar á V.S. consecuente á su citado oficio.

Dios. Masnou á 4 de julio de 1855.

M. Y. S. Comandte Milr de Marina dela Prova de Mataró.

Día 4 julio de 1855

Examinado el ferro-carril
y su construccion, ecsisten
ala parte de Oriente del pue
blo, y ala parte de mediodia de
la via ferrea, 26 estacas que
salen del piso del terreno
unos tres palmos.

Un poco mas á Oriente unas
ochenta varas de piedra
cubierta de Arena, con la
via una tercera parte mas
ancha ácia la mar.

Desde el torrente de Ase ácia
á Oriente, va elevandose la
plata forma ó via ferrea ~~va de~~
~~viendose~~ hasta la Riera de
tayá,,, distancia unos 1700 palmos, ó 212 can.^s
é introduciendose ácia la
playa de manera que en el tor

te del Gayo, y del Forn, queda
muy poca playa hasta la mar.

En cuanto a la parte de po
niente es la que ~~esta~~ perjudica
mas a la playa, porque desde la
Riera de Alella á esa poniente
la plataforma ó via está muy
elevada y muy cerca la mar
con bancos de piedra que ha
colocado la Empresa, de lo
cual si bien es en despoblado
es contra la Marina, por-
q. en el caso de que por
mal tiempo tubiese q. em
bestir algun buque, en

SUPLENTE.

D.

Sor D. Buenav.ª Feu

Masnou. Mataró 25 Junio de 1855

Muy S.r mio y amigo: por parte de este tribunal de Marina se ha oficiado á ese Ayuntamiento p.ª q.e de un informe sobre Ferro Carril; mucho estimaré de su bondad q.e al extender el citado informe sea tan explicito y tan favorable á esta Marina como le sea posible. No seria mal q.e sobre este particular oyesen Vms á los gremios de Marina de esa y Alella quienes se me quejaron varias veces á mi estada á esa, y muy particular el Gremio de Alella q.e me oficio quejandose q.e la empresa echava piedras á su playa, con todas las consecuencias del perjuicio q.e esto podrá causar á los buques q.e q.e desgracia varasen á ella.

Disimule mi molestia q.e no tiene otro objeto q.e el bien de esta Costa.

Disponga V. del buen afecto de su amigo. S.S.

Q. B. S. M.

Melchor Vidal

COMANDANCIA

MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE

MATARÓ.

Previniendo orden de la Superioridad, por la Comandancia Militar de Marina del tercio de Barcelona, se está instruyendo un expediente relativo á los perjuicios que se han inferido, é infieren á los derechos é intereses de la Marina con la construccion del ferro-carril desde Barcelona á la presente Ciudad, no habiendose cumplido por su empresa las bases ó condiciones estipuladas y convenidas ante la autoridad superior civil de la Prov.ª en 5 Julio 1847. Estimando por muy oportuno el S.r Gefe del sobre dho

tercio, que a mas de los informes dados por los Gremios de mar obren tambien los que consideren convenientes los Ayuntamientos de cada uno de los pueblos comprendidos en la memorada costa; se ha servido pasarme oficio para que asi se verifique, en cuya virtud acompañando relacion de las sobre dichas basses, segun las indicó el ministerio fiscal, ruego á V. que con toda la mayor prontitud le sea dable y valiendose de personas espertas en la materia que puedan mejor ilustrarle, se sirva evacuar, y dirigirme el apetecido informe, significando ó proponiendo los medios conciliatorios que conceptue mas adecuados para que ninguna se daño del camino de fierro pueda facilitarse al ejercicio de los

utos y conveniencias que ofrece la Ribera, removiendose los perjuicios que se irrogan á la navegacion y á la pesca, y alejandose los peligros que amenazan á la Marina en general por efecto de haberse construido el espresado ferro-carril sin sujecion á las sobredichas bases.

Dios gũe á V. m.s a.s Mataró 23 Junio de 1855.

José M.a de Obregon

Al Magnifico Ayuntam.to Const.l del Pueblo de Masnou.